

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 721-209/19.-
Lu.

DECRETO N° 478
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante, a partir del 15 de abril de 2.019, a favor de la Odontóloga Pilar Blesa, CUIL 27-36355443-7, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Odontóloga en la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" y mientras dure la licencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6267-S-18, se asigna a la Dra. María Evangelina Vechetti, como Directora General Ejecutiva de la Región Ramal I (La Mendieta, La Esperanza y San Pedro), a partir del 1 de marzo de 2.018;

Que, mediante Decreto N° 8231-S-18 fue designada la Dra. Vechetti en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 23 de abril de 2.018;

Que, obra propuesta de designación en carácter de reemplazo a favor de la Odontóloga Pilar Blesa en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha antes indicada;

Que, se adjunta las Planillas de Asistencias que acreditan la prestación de servicios de la Odontóloga Blesa;

Que, mediante Resolución N° 6628-S-19 la mencionada profesional fue afectada al Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza", a partir del 15 de abril de 2.019;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado del cual surge que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Odontóloga Pilar Blesa, CUIL 27-36355443-7, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Odontóloga en la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 15 de abril de 2.019 y mientras dure la licencia de su titular.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, que a continuación se indica:

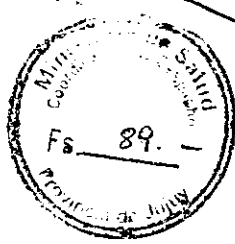
EJERCICIO 2.020:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO LA VISTA.



[Firma]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

/// CORRESPONDE A **DDECRETO N° 478** -S-

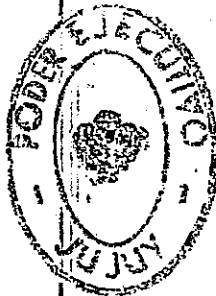
EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALL
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud